



Proceso de aprobación de modelos normalizados de convenios

1. Concepto de modelo normalizado de convenio

Es un modelo de convenio del que la UMH puede disponer para facilitar su gestión interna y que, de conformidad con el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al haber sido informado previamente por el Servicio Jurídico de la UMH no será necesario solicitar este informe cada vez que se suscriba dicho modelo con distintos firmantes, pero sí el resto de requisitos que tiene la tramitación de convenios.

2. Intervinientes en el proceso

- Órgano de gobierno proponente del modelo normalizado
- Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa
- Servicio Jurídico
- Servicio de Control Interno
- Secretaría General

3. Gestiones para la aprobación de los convenios normalizados

- 1º. El órgano proponente solicitará al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa (convenios@umh.es) que gestione la aprobación del modelo normalizado de convenio, adjuntando el fichero correspondiente al texto del convenio (en formato WORD), cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 2º. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa recabará los informes preceptivos al Servicio de Control Interno y al Servicio Jurídico.
- 3º. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa dará traslado al órgano de gobierno proponente del modelo, los informes y, en su caso, las modificaciones del modelo de convenio que en virtud de los informes emitidos sea necesario realizar.
- 4º. El órgano proponente remitirá al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa (convenios@umh.es) el texto definitivo del modelo normalizado de convenio que deberá contener las modificaciones requeridas por los informes.
- 5º. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa elevará a la Secretaría General la propuesta de resolución de aprobación del modelo normalizado de convenio que incluirá el informe jurídico.



- 6º. Una vez firmada por la Secretaría General la resolución que apruebe el modelo normalizado de convenio, y sea publicada en el BOUMH, podrá utilizarse dicho modelo para suscribir convenios sin el trámite preceptivo de informe jurídico.
- 7º. Los convenios que se suscriban conforme al modelo normalizado, incluirán al final del texto el siguiente párrafo:

El presente Convenio sigue el modelo normalizado informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Universidad Miguel Hernández de Elche con fecha <dd> de <mes> de <aaaa> y aprobado por la Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández de Elche con fecha <dd> de <mes> de <aaaa>.